

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)".

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)".

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General (E):

*"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
(...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo."**, dispone lo siguiente:

"(...) artículo 52 Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)"

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024"

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."*

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

"Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes."

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica, *"También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizara los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 273 de 2024** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **16 de febrero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-Nacional"**, desde la vigencia **2024**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de obra No. 273-2024
Fecha de suscripción	06/11/2024
Objeto	MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Contratista	CONSORCIO USPEC I&D 021 NIT: 901.884.314-9
Fecha Acta de inicio	16/12/2024
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de finalización	30/08/2026
Valor inicial del contrato	\$ 2.247.067.468
Valor adiciones	\$ -
Valor final del contrato	\$ 2.247.067.468
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aa aa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	27-12-2024	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-273-2024 por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2025.	
	29-05-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-273-2024 por un término de siete (7) meses, es decir, hasta el treinta (30) de noviembre de 2025. Mostrar el contrato incluyendo ítems no previstos.	
Otrosí No. 2			
Otrosí No. 3	09-09-2025	Modificar el contrato incluyendo ítems no previstos	
Otrosí No. 4	28-11-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-273-2024 hasta el treinta (30) de agosto de 2026.	

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
-------------	------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

Valor total del contrato	\$ 2.247.067.468,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$ 674.120.240,00
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$ 1.572.947.228,00
Valor Pagado	\$ -
Valor Reserva 2024	\$ 2.247.067.468,00*
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 674.120.240,00
Saldo por pagar al contratista	\$ 674.120.240,00

*Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026

- **Observaciones a la ejecución financiera:**

Que, no se genera certificación de pagos por parte del Grupo de Tesorería toda vez que no se cuentan con pagos realizados al contratista.

El saldo a favor del contratista es la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$674.120.240,00)**, pertenece al pago correspondiente a la Cuenta No. **1 y 2** de la ejecución comprendida entre los periodos del 16/12/2024 hasta 31/10/2025 y cuyas facturas son **FE21 No. 1 y No. 4** correspondiente a la ejecución del objeto contractual.

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

4. Justificación técnica y económica

- **Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de obra No. 273 de 2024 el día 6 de noviembre de 2024 con CONSORCIO USPEC I&D 021 cuyo objeto consistió en: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un **valor inicial** de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.247.067.468)**, con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2024. El acta de inicio se dio el día 16 de diciembre de 2024, y cuya fecha de finalización es el 30 de agosto de 2026.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2024, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 30224 del 16-05-2024 por valor de \$ 2.247.067.468,00.

Que, durante el término de ejecución del **Contrato de Obra No. 273 de 2024** se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

1. Que, el día 6 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Obra No. 273-2024.
2. Que, en la cláusula segunda del contrato, se estipulo como plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

3. Que, el acta de inicio del contrato de obra se suscribió el día dieciséis (16) de diciembre de 2024.
4. Que, mediante Otrosí No. 1, suscrito el veintisiete (27) de diciembre de 2024, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2025.
5. Que, mediante Otrosí No. 2, suscrito el veintinueve (29) de abril de 2025, se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, y se modificó en el sentido de incluir ítems no previstos inicialmente.
6. Que, mediante Otrosí No. 3, suscrito el nueve (9) de septiembre de 2025, se modificó el contrato en el sentido de incluir ítems no previstos.
7. Que, mediante Otrosí No. 4, suscrito el veintiocho (28) de noviembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-273-2024 hasta el treinta (30) de agosto de 2026.

Que, según informe de supervisión fechado del 16/10/2025, y que comprenden el periodo a cobrar del 16/12/2024 - 30/09/2025, y el informe de supervisión fechado del 4/12/2025 que comprenden el periodo a cobrar del 16/12/2024 al 31/10/2025, elaborados con soporte en los informes supervisión, se evidencia radicación de factura pendiente de pago correspondiente a la factura **FE21 No. 1 y No. 4. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 674.120.240,00).**

Que dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de registro presupuestal de la Reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, se presentan las facturas FE21 No. 1 y No. 4, pendientes de pago que fueron certificadas según informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-024041	21-10-2025	FE21 No. 1	\$ 232.635.128,00	\$ 224.706.747,00
R-2025-024041	21-10-2025	DMC No. 1	(- \$ 7.928.381,00)	\$ -
R-2025-027798	12-12-2025	FE21 No. 4	\$ 449.413.493,00	\$ 449.413.493,00
TOTAL			\$ 674.120.240,00	\$ 674.120.240,00

Que, el contratista **CONSORCIO USPEC I&D 021** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de compromisos a cargo de la USPEC.

Que, en consecuencia, se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO USPEC I&D 021** identificado con el NIT **901.884.314-9**.

Que, **CONSORCIO USPEC I&D 021** presenta certificación bancaria de Banco DAVIVIENDA, Cuenta Ahorros No. 0550046200852427, la cual se encuentra activa.

Que, en mérito de lo anteriormente mencionado, es procedente realizar un pago por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

PESOS M/CTE (\$674.120.240,00) a CONSORCIO USPEC I&D 021 identificado con el NIT 901.884.314-9 en la Cuenta de Ahorros No. 0550046200852427 de Banco DAVIVIENDA.

- Antecedentes financieros:

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025, como lo indica el siguiente punto:

Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"(...)
Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes (...)"

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 273 de 2024, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
30224	2024-05-16	\$ 2.247.067.468,00	159224	2024-11-08	\$ 2.247.067.468,00	\$ 2.247.067.468,00
TOTAL		\$ 2.247.067.468,00			\$ 2.247.067.468,00	\$ 2.247.067.468,00

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 273 de 2024 aún no se han realizado pagos al contratista.

- Certificación de Reserva:

1. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026, se evidencia que existe un saldo por valor de \$ **2.247.067.468,00** correspondiente al RP No. 159224; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico-económica es por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 674.120.240,00).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato **Nº 273 de 2024**, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la **Dirección de Infraestructura** dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
273-2024	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO USPEC I&D 021	\$ 674.120.240,00

“(…)

Que el **CONSORCIO USPEC I&D 021**, identificado con el **NIT 901.884.314-9**, presentó las facturas electrónicas No. **FE21 No. 1 y No. 4** que se relaciona en la **Justificación Técnico-económica expedida el día 16 de febrero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 674.120.240,00)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”**, el **12 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 205 del 18 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”*.

Que para atender el compromiso de **“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”** originadas de la ejecución del **Contrato de obra No. 273 de 2024**, suscrito con **CONSORCIO USPEC I&D 021** identificado con **NIT 901.884.314-9**, el coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33126 de fecha 19 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 674.120.240,00)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33126 de fecha 19 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **20 de febrero de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(…)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)3 de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 12 de febrero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 205 del 18 de febrero 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(…)”. ”2.*

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 273 de 2024** del **CONSORCIO USPEC I&D 021**, identificado con el **NIT 901.884.314-9**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *“por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los*

² Certificación del Director General (E) expedida el día 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024"**

*gastos para dicho periodo", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con lo informes fechados 16 de octubre de 2025 y 4 de diciembre de 2025, que comprende el periodo del **16-12-2024 hasta 31-10-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica** del **Contrato de Obra No. 273 de 2024**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **16 de febrero de 2026**, por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 674.120.240,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.*

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO USPEC I&D 021**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO USPEC I&D 021**, identificado con NIT. **901.884.314-9** la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$674.120.240,00)**, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33126 de fecha 19 de febrero de 2026**, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Obra No. 273 de 2024**, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del 16-10-2024 y 4-12-2024**, que comprende el periodo del **16-12-2024 al 31-10-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica** del **Contrato de Obra No. 273 de 2024**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **16 de febrero de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000509 DEL 19/5/2026 14:30:58

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 273 de 2024”

MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$674.120.240,00), a CONSORCIO USPEC I&D 021, identificado con NIT. 901.884.314-9, los cuales deben ser consignados en la cuenta de Ahorros No. 0550046200852427 de DAVIVIENDA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de obra No. 273 de 2024.**

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO USPEC I&D 021**, identificado con **NIT. 901.884.314-9**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/5/2026 14:30:58



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente financiero: Adriana Castrillo Castelblanco– Apoyo Financiero Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó componente técnico: John Cervera Lara – Apoyo Técnico Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó componente jurídico: Leonardo Montenegro – Apoyo Jurídico Subdirección de Construcción y Conservación

Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura

Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura

Revisó: Fernanda Manuela Sanchez – Coordinadora Grupo Tesorería (E)

Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera

Revisó: Isabel Cristina Díaz Álzate– Director Administrativo y Financiero (E)

Control de Legalidad: Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.

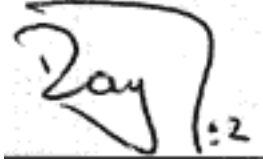
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)/Asesor Dirección General

Revisó: Francy Yeline Jimenez Moreno – Financiera Dirección General

Revisó: Omar German Mejia Olmos - Dirección General

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/16O56BhXrd1s5dfOOxEM-u7Fq7Po-nmSc?usp=drive_link

Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

PROYECTO	ADRIANA PAOLA CASTRILLO CASTIBLANCO CONTRATISTA	4/20/2026 10:42:39 AM	
REVISO	JOHN ANDERSON CERVERA LARA CONTRATISTA	4/21/2026 9:00:53 AM	
REVISO	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	4/21/2026 2:19:10 PM	
REVISO	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	4/21/2026 3:32:27 PM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/22/2026 10:35:19 AM	
REVISO	ADRIANA PAOLA CASTRILLO CASTIBLANCO CONTRATISTA	4/23/2026 11:57:22 AM	
REVISO	ADRIANA PAOLA CASTRILLO CASTIBLANCO CONTRATISTA	4/28/2026 10:00:12 AM	
REVISO	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	5/5/2026 9:40:24 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	5/12/2026 2:22:55 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	5/12/2026 2:31:29 PM	

REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/13/2026 4:30:21 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/15/2026 11:47:47 AM	
REVISO	ADRIANA PAOLA CASTRILLO CASTIBLANCO CONTRATISTA	5/15/2026 2:41:25 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	5/15/2026 3:24:20 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	5/15/2026 8:24:31 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	5/19/2026 10:32:32 AM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	5/19/2026 11:19:59 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	5/19/2026 2:30:53 PM	